

ICFES. DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 9913

Fecha Solicitud 26-AGO-20

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: Contratar los servicios de desarrollo de mejoras a los portales del Instituto

ICFES. DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad".

Para favorecer el logro de los siguientes objetivos estratégicos del ICFES: 1) Optimizar los procesos misionales y 2) Fortalecer en uso de tecnología, la Dirección de Tecnología e Información ha establecido el objetivo de: "Optimizar los procedimientos del proceso de gestión de tecnologías en información a través del uso de mejores prácticas y sistemas de información apropiados". Todos los esfuerzos de la Dirección de Tecnología e Información responden a la adopción de guías y dominios establecidos por organismos superiores y buenas prácticas de Gestión Tecnológica, por ejemplo, lo que indican los lineamientos de Mintic (<https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8061.html>) citados a continuación:

- LI.ST.03 el cual define el deber de la Dirección de Tecnología e Información como "...gestionar la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, en particular, durante la implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad"
- LI.ST.05 el cual define el deber de la Dirección de Tecnología e Información como "...garantizar la continuidad y disponibilidad de los Servicios Tecnológicos, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI."

La Dirección de Tecnología e Información entiende que la gestión adecuada de los elementos citados a continuación garantiza la prestación de los servicios tecnológicos:

- Suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información
- Alta disponibilidad para una operación continua.
- Servicios de soporte técnico a los usuarios.
- Seguridad

El Instituto puso en operación en abril de 2019 su nuevo portal integrado, con el objetivo de continuar mejorando la experiencia de los usuarios que consultan de manera frecuente la información publicada en nuestro portal web institucional, y en beneficio de seguir las recomendaciones y sugerencias de cada una de las áreas del Instituto, que se presentan día a día, los cambios normativos, operativos y las decisiones de tipo administrativo y como consecuencia de la transformación digital y la mejora continua, se plantea la necesidad de contratar el servicio de desarrollo de software especializado en la plataforma Liferay DXP, que nos permita atender todos los mantenimientos correctivos, preventivos y el desarrollo de nuevos requerimientos que han surgido luego de la puesta en operación del nuevo portal institucional los cuales contribuyen a mejorar su apariencia, su funcionalidad, su navegabilidad, su usabilidad, su accesibilidad y otros aspectos más; los cuales han surgido posteriores a la implementación del Liferay DXP en el Instituto.

OBJETO

Prestar los servicios para el desarrollo de mejoras a los portales del Instituto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas están consagradas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Definir la metodología y el plan de trabajo, los cuales deberán ser documentados y presentados de manera formal máximo cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
2. Construir las funcionalidades solicitadas para el portal web de acuerdo con la prioridad dada por el Icfes.
3. Definir en conjunto con el Icfes la metodología de desarrollo de software a seguir para la implementación de las funcionalidades solicitadas, máximo a los cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
4. Realizar la ejecución de pruebas unitarias y funcionales que garanticen la correcta operación de las funcionalidades implementadas.
5. Generar un manual técnico y de usuario final que detalle el paso a paso de la solución dada durante la implementación de las funcionalidades desarrolladas.
6. Comunicar y recomendar soluciones y/o estrategias al Supervisor del contrato, cuando identifique durante la ejecución de este, que se pueden realizar otras mejoras dentro del Portal Web Institucional, durante la implementación de las funcionalidades desarrolladas.
7. Entregar el código fuente de los desarrollos implementados a través de la herramienta de gestión de versiones que provea el Icfes, cada vez que se certifique un requerimiento (correctivo, preventivo o nueva funcionalidad) y apoyar la sincronización del código fuente en el repositorio definido por la entidad para tal fin.
8. Entregar todos los productos al Supervisor del contrato cada vez que se certifique un requerimiento (correctivo, preventivo o nueva funcionalidad) de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico (ver 4.1.4 ENTREGABLES ESPERADOS DEL SERVICIO).
9. Garantizar la calidad de las funcionalidades desarrolladas y acompañar el proceso de despliegue y estabilización en ambiente productivo, cada vez que se certifique un requerimiento (correctivo, preventivo o nueva funcionalidad) por parte del supervisor del contrato.
10. Asistir a las mesas de trabajo que se programen de acuerdo con el plan de trabajo y la etapa a desarrollar.
11. Contar con la infraestructura tecnológica, física y administrativa necesaria para la ejecución del contrato.
12. Mantener durante la vigencia del contrato el recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual establecidas en el Anexo Técnico.
13. Brindar soporte y garantía de cada uno de los desarrollos realizados y desplegados en ambiente productivo.
14. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas y normas de seguridad de la información del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por lo cual el personal involucrado deberá tener en cuenta cada una de las indicaciones estipuladas en el numeral 7.2 del Anexo Técnico.

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de contratación del ICFES. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Designar un Supervisor para el contrato.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Verificar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.
5. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las cuatro (4) empresas que presentaron cotización para prestar los servicios desarrollo de software para la plataforma Liferay 7.0 DXP, en la modalidad de bolsa de horas, para el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los requerimientos identificados el Icfes estimó un total de 482 horas. Se realizó el estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones en el cual se identificaron cinco (5) proveedores con posibilidad de participar en el proceso, sin embargo, de este número solo cuatro (4) proveedores entregaron su propuesta, con los cuales se realiza el estudio de mercado.

Se recibió respuesta de las siguientes compañías: MindTics SAS, ARIA PSW, ENTELG Y VASS Consultoría de Sistemas Colombia SAS.

En el estudio de mercado se identificó que **ARIA PSW**, presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el Acuerdo No. 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, que considera en su artículo 26, numeral 3, literal a) dentro de los criterios para determinar el procedimiento la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV); la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones de la Dirección de Tecnología e Información del ICFES, recomienda sean contratados los servicios requeridos con el proveedor ARIA PSW por valor de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.324.174) IVA incluido.**

IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE RIESGOS

La identificación del riesgo corresponde a lo establecido en la matriz adjunta. EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del ICFES, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** En equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
2. **.PAGO DE SALARIOS:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar es hasta la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.324.174) IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

El Icfes cancelará el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo con el valor de la hora de desarrollo de requerimientos efectivamente ejecutada en el respectivo mes, conforme las tarifas ofertadas por el contratista, contra la recepción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. Para cada pago será necesaria la entrega de la factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos serán responsabilidad del contratista y no

tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

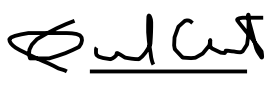
Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral 3, literal a) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "(...) *Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).*", la presente contratación se adelantará por la modalidad de contratación directa.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	50.324.174	28-OCT-20

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre AUGUSTO SILVA VELANDIA
Firma 	Firma 